

Resolución de 20 de mayo de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se aceptan renunciaciones y se conceden nuevas becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.

La Orden 79/2013, de 30 de julio, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 7081 / 02.08.2013) prevé en su Anexo III, Becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 6 de mayo de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se concedieron becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana a las personas que aparecen en su anexo I quedando en lista de reserva las que figuran en su anexo II

Vista la documentación de renuncia, así como el cumplimiento y conservación de los requisitos previstos en la base 2 del Anexo III de la Orden 79/2013 de convocatoria, de los nuevos adjudicatarios.

De acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que se determinan las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012) y el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012) y disposición final primera de la mencionada Orden de convocatoria

RESUELVO

Primero

Aceptar las renunciaciones a las becas de estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana a las personas que figuran a continuación:

Núm. d'expedient Nº de expediente	DNI DNI	Cognoms i nom Apellidos y nombre	Pais País	Mesos Meses	Dotació Dotación	Viatge Viaje	TOTAL
BEFPI/2014/027	53362161E	LÓPEZ LUJÁN M ^ª DEL CARMEN	Países Bajos	3	2400	300	2700
BEFPI/2014/012	29201612F	PEREZ BENAVENTE BEATRIZ	Francia	3	2400	300	2700

Segundo

Conceder las becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana a las personas que figuran a continuación, por el período e importe que se indica:

Núm. d'expedient Nº de expediente	DNI DNI	Cognoms i nom Apellidos y nombre	Pais País	Mesos Meses	Dotació Dotación	Viatge Viaje	TOTAL
BEFPI/2014/051	45838725R	MERCHAN ARAVID NURIA	USA	3	3600	300	3900
BEFPI/2014/035	53240818G	PEREZ SANCHEZ ALMUDENA	España	3	1800	300	2100
BEFPI/2014/069	22139447S	RECIO CASTO JUAN	Canadá	4	3600	300	3900
BEFPI/2014/028	44881640S	VALLS AYUSO ANA	Portugal	3	2400	300	2700

Tercero

Revocar las becas de estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana a las personas que figuran a continuación por no conservar la condición de personal investigador en formación tal y como prevé la base 2 del Anexo III de la Orden de convocatoria:

Núm. d'expedient Nº de expediente	DNI DNI	Cognoms i nom Apellidos y nombre	Pais País	Mesos Meses	Dotació Dotación	Viatge Viaje	TOTAL
BEFPI/2014/026	33564550Y	CARRILLO ABAD JORDI	Gran Bretaña	3	2400	300	2700

Cuarto

Retirar de la lista de reservas a las personas que figuran a continuación, por no conservar la condición de personal investigador en formación tal y como prevé la base 2 del Anexo III de la Orden de convocatoria:

Núm. d'expedient Nº de expediente	DNI DNI	Cognoms i nom Apellidos y nombre	Pais País	Mesos Meses	Dotació Dotación	Viatge Viaje	TOTAL
BEFPI/2014/022	48463307F	COLL PERALES BALDOMERO	Gran Bretaña	3	2400	300	2700
BEFPI/2014/031	44752566V	HERRANZ LOPEZ MARIA	España	3	1800	300	2100
BEFPI/2014/056	20474075G	TORRENTE BARBERÀ PEDRO	Países Bajos	1	800	300	1100

Quinto

El Anexo I de la presente Resolución recoge, después de atendidas las incidencias anteriores y sustituidas las renunciaciones por personas de la lista de reservas, las personas beneficiarias, por el período e importe que se indica en el mismo. Asimismo el Anexo II recoge las personas que continúan figurando en la lista de reservas.

Sexto

Las personas beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de convocatoria y en la Resolución de concesión de 6 de mayo de 2014, no obstante el plazo para la presentación del certificado del centro receptor de aceptación de la estancia durante las fechas solicitadas se iniciará, para las nuevas personas beneficiarias, al día siguiente de la publicación de esta Resolución.

Octavo

La presente Resolución, dictada por delegación de la Consellera de Educación, Cultura y Deporte se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en la página web <http://www.cece.gva.es/>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.
- El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Valencia, 20 de mayo de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDAD, ESTUDIOS SUPERIORES Y CIENCIA

José Miguel Saval Pérez